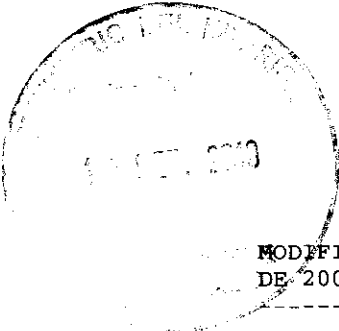


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 5980
 DE 2009 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 6 MAYO 2010	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

RESOLUCIÓN NÚMERO 3156

Santiago, 14 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 13 SET 2010
 Jefe Subrogante
 Subdivisión Seguridad Social

2010

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 5980 de fecha 03-08-2009, por el siguiente:

Concédase al Sr.: ALVEAR HERRERA JORGE SANTIAGO, RUT: 04698331-9, Exonerado de SERVICIO NACIONAL DE SALUD (S.N.S.), el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 110.057 mensuales a contar del 01 de Abril de 2004.
- El interesado, a partir del 01 de Abril de 2009, dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
S.S.S.	759015	14/09/2009

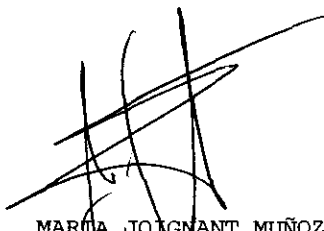
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	112.786
	01 de Diciembre de 2005	\$	116.869
	01 de Diciembre de 2006	\$	119.347
	01 de Diciembre de 2007	\$	128.226
	01 de Diciembre de 2008	\$	139.625

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARÍA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO